

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 216-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL AL CONSORCIO IN-ADVANTICS.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 28 de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 052-05, “*que designa a los miembros del Comité Especial y aprueba las bases para la licitación del Proyecto “Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura”, en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (SEC)*”, cuyo dispositivo es el siguiente:

“[...] **PRIMERO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación que regirán el Proyecto de “Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura”, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (SEC), de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen y la Dra. Mabel Félix, así como por el Ing. Daniel Santana y el Lic. José Bencosme, asesores externos de esta institución.

TERCERO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.”

2. En fecha 14 de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante la Resolución No. 099-05, la modificación del Comité Especial y las bases para la licitación del Proyecto “**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**”, presentado por el Comité Especial designado para tal fin;

3. En fecha 18 de agosto de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 117-05, mediante la cual declaró desierto el concurso celebrado para la adjudicación del Proyecto “**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**” y ordenó una nueva convocatoria a concurso público; misma que fue publicada los días el cinco (5) y

nueve (9) de septiembre del año 2005 en los periódicos “El Caribe”, “Listín Diario”, “El Nuevo Diario” y “El Nacional”;

4. En respuesta a la segunda convocatoria a concurso para la adjudicación del Proyecto “**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**”, las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (documentos legales y administrativos) fueron: **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. (ISISA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), MULTICOMPUTOS, S.A., TEKNOLOGIC, S.A. y UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**; resultando precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), **DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS), CENTROESPECIALIZADO DE CÓMPUTOS, S.A., (CECOMSA) y MULTICÓMPUTOS, S.A.**

5. De las concursantes mencionadas anteriormente, únicamente las compañías **DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS) y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)** cumplieron con los requisitos establecidos por la bases de la licitación, en cuanto al Sobre No. 2 (Propuesta Técnica);

6. De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del **FDT** y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 11 del mes de octubre de 2005 se llevó a cabo el proceso de apertura del Sobre No. 3 (Propuesta Económica), al cual se presentaron las empresas **DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS) y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 24, de fecha 25 de octubre de 2005, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

7. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 15,000,000.00)**, y a la apertura de los Sobres No. 3, contentivos de las propuestas económicas de las empresas precalificadas, estas resultaron de la siguiente manera: **a) La propuesta de DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS), por un monto total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$ 14,593,665.24); y b) La propuesta de CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), por un monto total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$ 14,850,926.19);**

8. En fecha 27 de octubre de 2005, mediante Resolución No. 169-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA S.A. (ADVANTICS)**, como adjudicataria del Proyecto por haber sido la empresa que cumpliera con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitara el menor subsidio, autorizando al Director Ejecutivo a suscribir el contrato de subsidio.

9. En fecha 10 de noviembre de 2005, fue suscrito entre el **INDOTEL** y **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, el correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto “**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**”;

10. Mediante Resolución No. 188-05, de fecha 1ro. de diciembre de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** procedió a corregir un error material en la referida Resolución No. 169-05, en lo que concierne al monto del subsidio a ser otorgado a favor de la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS)**, para la ejecución del Proyecto “**INTERNET**

EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA” y autorizó al Director Ejecutivo a la suscripción de una enmienda al Contrato para el otorgamiento del referido subsidio suscrito entre las partes en fecha 10 de noviembre de 2005;

11. En fecha 8 de diciembre de 2005, fue suscrita entre las partes la referida Enmienda al Contrato de Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**;

12. En fecha 25 de abril de 2005, la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), solicitó la emisión de un pago extraordinario, no contemplado en el contrato, por el monto restante correspondiente a los equipos instalados a la fecha, ascendiente a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100 (RD\$6,470,690.94)**, quedando pendiente de pago la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 782, 460.00)**;

13. En comunicación de fecha 11 de julio de 2006, **CONSORCIO IN-ADVANTICS** le informa al **INDOTEL** la finalización de las instalaciones contempladas en el Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**;

14. En fecha 19 de octubre de 2006, fue entregado por el equipo técnico de la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el Informe de Inspección Final de las instalaciones incluidas en el Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**, indicando la existencia de algunos inconvenientes de tipo eléctrico o informático en 14 de las 43 localidades inspeccionadas, lo cual le fue comunicado a la adjudicataria a los fines de corregirlos a la mayor brevedad;

15. En comunicación de fecha 8 de noviembre de 2006, **CONSORCIO IN-ADVANTICS** le informa al **INDOTEL** que los inconvenientes detectados estaban listos o en proceso de corrección.

16. En fecha 20 de noviembre de 2006, el Comité Especial del referido Proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

“[...] **1.** Solicitar al Consejo directivo la emisión del Acta de Aceptación de este Proyecto.

2. Gestionar la emisión del pago final por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 782, 460.00)**. [...]”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha 10 de noviembre de año 2005, la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias (literal “i”); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado (literal “ii”);

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por éste, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS** en la ejecución del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**";

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** debe realizar el pago del monto restante, ascendente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$782,460.00)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del Acta de Aceptación Final del Sistema por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

VISTA: La Resolución No. 052-05, "*que designa a los miembros del Comité Especial y aprueba las bases para la licitación del Proyecto "Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura", en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (SEC)*", dada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 28 de abril de 2005;

VISTA: La Resolución No. 099-05 dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 14 del mes junio de 2005, que aprueba la modificación del Comité Especial y las bases para la licitación del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**";

VSITA: La Resolución No. 117-05 dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 18 de agosto de 2005, mediante la cual declaró desierto el concurso celebrado para la adjudicación del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**" y ordenó una nueva convocatoria a concurso público;

VISTA: La Resolución No. 169-05 dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 27 de octubre de 2005, que declaró a la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA S.A. (ADVANTICS)**, como adjudicataria del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**";

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**", suscrito entre el **INDOTEL** y **CONSORCIO IN-ADVANTICS** en fecha 10 de noviembre de 2005.

VISTA: La Resolución No. 188-05, de fecha 1ro. de diciembre de 2005, dada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se procedió a corregir un error material en la referida Resolución No. 169-05, en lo que concierne al monto del subsidio a ser otorgado a favor de la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA S.A., (ADVANTICS)**, para la ejecución del Proyecto "**INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA**".

VISTA: La Enmienda suscrita entre **INDOTEL** y **CONSORCIO IN-ADVANTICS** en fecha 8 de diciembre de 2005, al Contrato de Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**;

VISTO: El Informe Final suscrito por el Comité Especial del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**, fecha 20 de noviembre de 2006.

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha 20 de noviembre de 2006; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del Proyecto **“INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”**, declarando concluido el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, ascendente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$782,460.00)**, en beneficio de la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, que constituye el Acta de Aceptación del Sistema.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas Al Dorsó/...

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo